



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Dos años de cárcel para un mosso d'Esquadra que se extralimitó en el uso de la porra reglamentaria, agrediendo de forma ilegítima a un fotoperiodista

El Tribunal Supremo ha ratificado la condena a **dos años de prisión para un mosso d'Esquadra** por hacer un uso indebido de la porra reglamentaria en el marco de una manifestación.

La Sala de lo Penal confirma que **el agente que actuó de manera desproporcionada y sin que existiera un riesgo concreto** para su integridad física o la seguridad ciudadana. Por lo que, en este caso, su actuación no puede ser amparada por la ley. En consecuencia, el Tribunal califica la porra como “un arma” y [condena al policía](#) como autor de un delito de lesiones agravadas con uso de instrumento peligroso.

La sentencia, disponible en el botón ‘descargar resolución’, juzga los hechos cometidos por este miembro del Cuerpo de policía Mossos d'Esquadra que durante una noche de disturbios de 2016 **golpeó, hasta en dos ocasiones distintas, a un fotoperiodista que se encontraba cubriendo [los disturbios de una manifestación](#)**.

El agente agredió sin causa hasta en dos ocasiones a la víctima

La sentencia llega a raíz de la ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |